



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 10 DE ENERO DE 2020, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE DIFUSIÓN, DEL FONDO NACIONAL DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, FOLIO N° 541690, CONVOCATORIA 2020.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 81**

**CHILLÁN, 07 de mayo de 2020.-**

**VISTO**

Lo dispuesto en el **1)** Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2)** en la Ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3)** en la ley N.º 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4)** en la ley N° 21.192/2019 sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; **5)** en la Resolución N.º 7, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; **6)** en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **7)** en el Decreto Exento N° 42, de 19 de octubre de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que nombra a doña María Soledad Castro Martínez, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de Ñuble; **8)** en la Resolución Exenta N° 1103, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Difusión, Convocatoria 2020; **9)** en la Resolución Exenta N° 180, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble, que fija selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad; **10)** en la Resolución Exenta N° 08, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial que aprueba Convenio de Ejecución de Proyecto, todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2020; **11)** en la Resolución Exenta N° 470, de 2020, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que establece modalidad excepcional para la modificación de convenios en el marco de la contingencia sanitaria del país; en el dictamen N° 3610, de 2020, de Contraloría General de la República; **12)** en la solicitud de modificación de proyecto presentada por la Compañía Teatro Magisterio Chillán Temachi, con fecha 06 de mayo de 2020, en su calidad de responsable y; **13)** en el informe de aprobación de modificación emitida por la contraparte del proyecto, de fecha 06 de mayo de 2020.-

**CONSIDERANDO**

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación. producción. mediación. circulación. distribución y difusión de

Que la ley N° 19.891, creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el que administrado por este Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que en razón de lo anterior, y mediante Resolución Exenta N° 1103, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Difusión, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2020.

Que en virtud del procedimiento concursal, y una vez ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 180, de 2019, de ésta Secretaría Regional Ministerial, se fijó la selección de proyectos para ser financiados en el marco de la referida convocatoria, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 541690, del Responsable COMPAÑÍA TEATRO MAGISTERIO CHILLÁN TEMACHI. En razón de lo anterior, y con fecha 10 de enero de 2020, se procedió a la suscripción del respectivo Convenio de Ejecución de Proyecto, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 08, de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial.

Que mediante Resolución Exenta N° 470, de 2020, el Subsecretario de las Culturas y las Artes, habida cuenta de los graves efectos sanitarios, económicos y sociales que ha provocado tanto en nuestro país como en el mundo la pandemia por coronavirus (Covid-19), y con el objeto de velar tanto por la salud de los funcionarios, así como de los usuarios que realizan trámites ante este Ministerio, al mismo tiempo de ofrecer facilidades en el mejor interés de los responsables de cada convenio para su debida ejecución y cumplimiento, se dispuso una modalidad especial para la modificación de éstos, en los términos indicados en dicha resolución.

Que en razón de la referida modalidad especial, el responsable COMPAÑÍA TEATRO MAGISTERIO CHILLÁN TEMACHI, mediante presentación de fecha 06 de mayo de 2020, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial la modificación del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 08, de 2020, en el sentido de reprogramar sus actividades a raíz de la actual crisis sanitaria ocasionado por el virus COVID-19, reprogramación que será la siguiente:

Tipo de Actividad (Indicar la actividad que será modificada)	Fecha inicial (Indicar la fecha que se suscribió en el proyecto)	Fecha Término (Indicar la fecha que se suscribió en el proyecto)	NUEVA FECHA INICIO	NUEVA FECHA TÉRMINO	CIUDAD DONDE SE REALIZARÁ	DESCRIBIR MODIFICACIÓN
Difusión de los resultados y actividades del evento	feb-20	may-20	may-20	oct-20	Virtual	Diseño de plataforma web y lanzamiento de revista conmemorativa 25 años formato digital
Circulación de obras por colegios de dos comunas de la región, a definir	abr-20	may-20	may-20	oct-20	Virtual	Diseño y ejecución de programa de formación en gestión de festivales en tiempos de crisis. Diseño y ejecución de cursos de formación de teatro y educación para profesores
Talleres de Promoción y retribución	abr-20	may-20	may-20	oct-20	virtual	Diseño de material pedagógico de apoyo para el trabajo docente. Trabajo de lecturas dramatizadas y grabación de ensayos de obras de Autores Nacionales
Punto de prensa para dar a conocer la evaluación.						

notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución y deberá realizarse en la dirección de correo electrónico que consta en la distribución del mismo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además, publíquese por esta Secretaría Regional Ministerial en el ítem "Otras transferencias" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7 de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

### ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

  
  
**MARIA SOLEDAD CASTRO MARTÍNEZ**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE ÑUBLE**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**DDB/MTOS**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Encargado de Fondos región de Ñuble (con copia a Digitador/a de Transparencia Activa)
  - 1 SEREMI de la región de Ñuble
  - 1 Abogado Seremi Ñuble
  - 1 Encargada de Planificación Seremi Ñuble
- 